Popayán, 13 febrero de 2024 Oficio 135

Señores:
ALCALDIA DE POPAYAN.
Ciudad

ASUNTO: Aval para contratación organizaciones de Defensa Civil

En mi calidad de director seccional Cauca de la Defensa Civil Colombiana me permito dar a la Junta de Defensa Civil La Custodia identificada con el NIT. 817006617- 5, el **AVAL PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LA ALCALDIA DE POPAYAN**, acorde con el poder que como director seccional me otorga el reglamento del voluntario y las organizaciones de Defensa Civil Resolución 0643 del 8 de septiembre del 2022, en su *artículo* ***95 :CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LAS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL****. Las juntas de defensa Civil con representación legal vigente, pueden celebrar convenios y/o contratos con cualquier entidad de derecho público o privado, legalmente constituida hasta por un monto máximo equivalente a cien (100) SMMLV, previo aval del director seccional o su equivalente. En caso de superar esta cuantía, se deberá contar con el aval del director general*.

Atentamente,

Mayor (R) JUAN CARLOS SANDOVAL GUTIERREZ
Director Seccional Cauca

Elaboró: Laura Alejandra Achinte p
Cargo: Técnico de Servicios

Revisó: My. Juan C. Sandoval
Cargo : Director Seccional

Aprobó: My. Juan C. Sandoval
Cargo: Director Seccional